



CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de enero de 2021, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.2.1. Aprobación convocatoria y bases del Premios Mejor Expediente Académico y Dedicación y Esfuerzo del Conservatorio de Música Municipal 2021.

Vista propuesta de acuerdo de fecha 12 de enero de 2021, objeto de este expediente, que dice:

Desde de la Concejalía del Conservatorio se pretenden convocar, una nueva edición de los Premios al Mejor Expediente Académico y a la Dedicación y Esfuerzo del Conservatorio de Música Rafael Rodríguez Albert” del curso 2021.

Vista la providencia de inicio del expediente administrativo emitida por el Concejal delegado de Educación e incluido en el expediente.

Emitido informe técnico emitido con fecha 07/01/2021 por la Directora del Conservatorio Municipal de Música Rafael Rodríguez Albert solicita la aprobación de las bases y la convocatoria del “Premios Mejor Expediente Académico y Dedicación y Esfuerzo del Conservatorio de Música Municipal 2021”.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006, sin que exista Ordenanza Específica que regule esta modalidad de subvención.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención establece que “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Considerando que el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones señala que “La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad estas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	26/01/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/01/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5557d495abd141b09b03dd7207d7072e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Considerando que el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, indica que “Les subvencions es poden destinar a alguna de les següents finalitats: a) Finançament d’obres o actuacions, dins del terme municipal, que coadjuvin a serveis de competència de l’ajuntament, responguin a necessitats socials o fomentin els interessos generals del municipi.”

Considerando que el artículo 1.2 de la citada Ordenanza, establece que “1. La concurrencia competitiva, mitjançant el sistema de concurs, és la forma ordinària de concessió de les subvencions municipals. Tindrà la consideració de concurrència competitiva el procediment a través del qual la concessió de les subvencions es realitza mitjançant la comparació de les sol·licituds presentades, a fi d’establir una prelación entre les mateixes, d’acord amb els criteris de valoració objectius prèviament fixats en els bases reguladores o en la convocatòria, adjudicant, amb el límit financer determinat a la convocatòria, aquelles que hagin obtingut una major valoració.”

Considerando que la Base Decimoctava de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2021, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las subvenciones.

Considerando que el artículo 21.1.f) atribuye a la Alcaldía la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, habiendo efectuado delegación a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2019, SE ACUERDA

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	26/01/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/01/2021	ALCALDE



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de los premios al Mejor Expediente Académico y a la Dedicación y Esfuerzo del Conservatorio de Música para 2021, con arreglo a las siguientes bases:

“PREMIOS “MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO” Y ”DEDICACIÓN Y ESFUERZO”

Base 1ª- OBJETO DE LOS PREMIOS.

El premio “Mejor expediente académico” tiene como objeto premiar al alumno/ alumnos que hayan conseguido la mejor nota media, en todas las asignaturas de su curso, de todo el centro en el año académico anterior.

El premio “Dedicación y esfuerzo” tiene como objeto valorar y premiar a aquel/ aquellos alumnos que hayan demostrado mayor constancia, interés y nivel de implicación y esfuerzo en todas las asignaturas de su curso durante el año académico anterior.

Base 2ª- OBJETIVOS.

- Valorar y recompensar el esfuerzo de los alumnos que destacan por sus resultados académicos.
- Valorar y recompensar a los alumnos que se superan a sí mismos con su esfuerzo y constancia y logran mejorar sus resultados personales de forma continua.
- Estimular las actitudes de esfuerzo y perseverancia y asociarlas a la consecución de disfrute y premio.
- Potenciar la sensación de comunidad educativa y pertenencia al proyecto del centro.
- Potenciar la transversalidad curricular y la puesta en valor de cada una de las asignaturas que componen el currículo del alumno.
- Dar a conocer a aquellos alumnos que destacan por sus resultados y esfuerzo.

Base 3ª- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Premio “Mejor Expediente Académico”: podrán optar a este premio los alumnos que hayan estado matriculados en el curso anterior en el centro, siendo 15 años el límite de edad para recibirlo si el expediente corresponde a enseñanzas elementales, y 22 años si corresponde a Enseñanzas Profesionales.

El premio sólo podrá recibirse una vez en cada uno de los ciclos de enseñanza (Elemental y profesional).

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	26/01/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	26/01/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5557d495abd141b09b03dd7207d7072e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Premio “Dedicación y Esfuerzo”: podrán optar al premio aquellos alumnos que se encuentran matriculados en el centro durante el presente año académico, siendo 22 años el límite de edad para poder recibirlo.

Base 4ª- PREMIOS.

Los premios consistirán en:

Premio “Mejor expediente académico”: Diploma y dotación económica de 300 euros.

Premio” Dedicación y Esfuerzo”: Diploma y dotación económica de 300 euros.

Los premios podrán otorgarse “ex aequo”.

Base 5ª- INSTRUCCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona.

La elección de los premiados en el Premio “Mejor expediente académico” será la correspondiente a la mejor nota media en todas las asignaturas del curso para cada alumno, cuyo expediente será comprobado y certificado por el/la secretario/a del Centro.

La elección de los premiados en el Premio “Dedicación y Esfuerzo” será propuesta por cada uno de los tutores de la especialidad. Cada uno de los profesores que imparten clase a los alumnos seleccionados los evaluará con una nota del 1 al 10, siendo seleccionado aquel que obtenga mejor nota media”.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 332.32650.48112 del presupuesto municipal en concepto de premios al Mejor Expediente Académico y a la Dedicación y Esfuerzo del Conservatorio de Música (número de operación 920210000002).

TERCERO.- Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Conservatorio de Música y en el portal informático de la corporación www.mutxamel.org.



Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 26/01/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 26/01/2021 Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5557d495abd141b09b03dd7207d7072e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	